



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2018-18720529- -GDEBA-HZECEDMSALGP - Incapacidad - José Daniel CUTULI

VISTO el EX-2018-18720529-GDEBA-HZECEDMSALGP, por el cual se tramita el cese en el cargo de José Daniel CUTULI, agente del Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, por incapacidad laboral de carácter permanente, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Salud Ocupacional, dependiente de la Dirección Provincial de Operaciones e Información del Empleo Público, por intermedio del Departamento Juntas Médicas (Incapacidades), determinó el día 21 de noviembre de 2019, que el agente de referencia cuenta con el grado de incapacidad psicofísica necesario para acogerse a los beneficios jubilatorios, de acuerdo a lo establecido por el artículo 14 inciso d) de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que asimismo, el Departamento Control Médico del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires otorga al causante una incapacidad laboral total y permanente a partir de la fecha citada en el acápite precedente;

Que consultada la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, dicha dependencia informó a orden 63, que el agente de marras no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que a orden 66 ha prestado su conformidad la Dirección Provincial de Hospitales;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal;

Que por lo expuesto, corresponde disponer su cese en el cargo, a partir del 22 de noviembre de 2019;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 272/17 E, MODIFICADO POR DECRETO N° 543/20**

**EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Disponer en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, el cese en el cargo del agente que se menciona a continuación, por incapacidad laboral de carácter permanente superior a dos tercios de su capacidad psicofísica, de acuerdo a los Dictámenes de Junta Médica que como ACTA-2019-40044300-GDEBA-DSOMJGM y ACTA-2019-42196708-GDEBA-DPYCGIPS, forman parte integrante de la presente resolución por facultad delegada, a partir de la fecha que se consigna, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso d) de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96:

Ex Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique de Ensenada

22 de noviembre de 2019

José Daniel CUTULI (D.N.I. 12.427.936 – Clase 1959 – Legajo de Contaduría 311.549) – Categoría 12 – Clase 1 - Grado V – Agrupamiento 2. Personal Obrero (Ayudante de Mantenimiento) – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2º. Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.